

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

2149

Propuesta de resolución y Resolución del director gerente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la que se corrigen los errores detectados en la Resolución del director gerente del FOGAIBA, de 12 de febrero de 2026, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, de acuerdo con la oferta pública de empleo de los años 2023, 2024 y 2025, de la categoría de técnico/a de grado medio, especialidad agrícola, en la isla de Mallorca

Antecedentes

1. Mediante Resolución del director gerente del FOGAIBA de 28 de noviembre de 2025, publicada en el BOIB núm. 159, de 2 de diciembre de 2025, se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios y el temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, para el turno libre y de promoción interna, de acuerdo con la oferta pública de empleo de los años 2023, 2024 y 2025.

Entre estos procedimientos selectivos, se aprobó el de la categoría técnico/a de grado medio, especialidad agrícola, en la isla de Mallorca, correspondiente al turno libre.

2. El día 22 de diciembre de 2025 finalizó el plazo para presentar solicitudes de admisión al proceso de participación en la convocatoria mencionada.

3. El día 19 de enero de 2026 se publicó la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria y se otorgó un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

4. En fecha 17 de febrero de 2026 se publicó en el BOIB la Resolución del director gerente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 12 de febrero de 2026, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, de acuerdo con la oferta pública de empleo de los años 2023, 2024 y 2025, de la categoría técnico/a de grado medio, especialidad agrícola, en la isla de Mallorca, correspondiente al turno libre.

5. Posteriormente se han advertido unos errores que deben ser corregidos, dado que, por un lado, dos aspirantes, a pesar de haber presentado la solicitud en tiempo y forma y cumplir los requisitos de la convocatoria, no aparecieron ni como admitidos ni como excluidos en la lista provisional ni en la definitiva; y, por otro lado, se ha constatado que algunos de los aspirantes admitidos presentaron la solicitud dirigida a otra categoría.

Fundamentos de Derecho

1. De acuerdo con el artículo 13 r del Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, corresponde al director gerente del FOGAIBA seleccionar el personal.

2. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone lo siguiente:

“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

De acuerdo con esto, dado que se ha comprobado que dos de los aspirantes, omitidos en el listado, si presentaron la solicitud en tiempo y forma y cumplían los requisitos de la convocatoria, y que otros, admitidos en el listado, se presentaron a una categoría diferente, corresponde rectificar estos errores.



Propuesta de Resolución

Atendido todo esto, propongo al director gerente del FOGAIBA que dicte resolución en los términos siguientes:

Primero. Rectificar los errores detectados en el anexo 1 de la resolución del director gerente del FOGAIBA, de 12 de febrero de 2026, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, de acuerdo con la oferta pública de empleo de los años 2023, 2024 y 2025, de la categoría técnico/a de grado medio, especialidad agrícola, en la isla de Mallorca, correspondiente al turno libre, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

ARROM MIR, RAMON
BAUZÁ VANRELL, JOSEP
BLAY TAMARIT, JOSÉ LUIS
BORRÁS CARBONERO, MATÍAS
CALDÚ ALCOVER, PURIFICACIÓN ISABEL
CARMONA MONFERRER, ALEJANDRO
CARRIÓ FIOL, FRANCESCA AINA
COLL FERRAGUT, LAURA
DIEGO IZQUIERDO, MIGUEL ÁNGEL
LED LÓPEZ, PEDRO MANUEL
LEZA SALORD, AINA MARIA
MARTÍNEZ COLLADO, CLARA
MARTÍNEZ SULLER, LUIS
MAS AMENGUAL, CARLES
MORALES TORRES, ALICIA
OLIVER BORRÁS, JOSEP
OLTRA CEBOLLA, MARÍA ISABEL
PEDROSA GÁLVEZ, ANA
PONS MIQUEL, AINA MARIA
PUIGSERVER MIRALLES, GUILLEM
RIGO ALEMANY, BRUNO
SALAS VICENS, MARIA DE LLUCH
SASTRE LE MEUR, NIEVE“

Debe decir:

“LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

ARROM MIR, RAMON
BAUZÁ VANRELL, JOSEP
BLAY TAMARIT, JOSÉ LUIS
BORRÁS CARBONERO, MATÍAS
CALDÚ ALCOVER, PURIFICACIÓN ISABEL
CARMONA MONFERRER, ALEJANDRO
CARRIÓ FIOL, FRANCESCA AINA
COLL FERRAGUT, LAURA
DIEGO IZQUIERDO, MIGUEL ÁNGEL
LED LÓPEZ, PEDRO MANUEL
LEZA SALORD, AINA MARIA
MARTÍNEZ COLLADO, CLARA
MARTÍNEZ SULLER, LUIS
MAS AMENGUAL, CARLES
MIQUEL NADAL, JAUME
OLIVER BORRÁS, JOSEP
OLTRA CEBOLLA, MARÍA ISABEL



PEDROSA GÁLVEZ, ANA
PIZARRO PUJOL, JUAN
PUIGSERVER MIRALLES, GUILLEM
RIGO ALEMANY, BRUNO
SASTRE LE MEUR, NIEVE“

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web del FOGAIBA (www.caib.es).

Palma, en la fecha de la firma electrónica

La jefa del Servicio de gestión de personal y contratación
M. Inmaculada López Morey

Resolución

Conforme con la propuesta de la jefa del Servicio de gestión de personal y contratación, dicto resolución en los mismos términos.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el presidente del FOGAIBA en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo que establecen el artículo 58.1 de la Ley 3/2003 de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime pertinente en defensa de los intereses propios.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*3 de marzo de 2026*)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

